Agencia de Renovación
del Territorio

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000364 DE 2026

(15 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Enajenación de Bienes por Subasta Pública Electrónica No. SG 0002 SP 2026 "

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Encargada a partir del día dos (02) de enero 2026, mediante Resolución Numero 001308 de 2025 (29 de diciembre 2025), en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Resolución Número 000472 del 25 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante memorando No. 20252400072813, el Coordinador GIT Servicios Administrativos, solicitó adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Enajenación de Bienes por Subasta Pública Electrónica adjuntando el estudio previo en el cual se justificó la necesidad y se expusieron los fundamentos jurídicos que soportaban dicha modalidad de selección con el objeto de "Enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con recomendación de los miembros del Comité de Evaluación de Bienes", con precio mínimo de venta estimado de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($1.871.000,00), valor que incluye IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, y todos los costos directos e indirectos asociados a la celebración y ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

Que teniendo en cuenta la naturaleza la necesidad de la entidad de enajenar los bienes a título oneroso, el proceso de selección se adelantó a través del mecanismo de Enajenación de Bienes por Subasta Pública Electrónica establecido en el literal e) numeral 2 del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, respecto a la modalidad de Selección Abreviada y lo desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del día 26 de febrero de 2026 y hasta el día 5 de marzo de 2026, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el anexo de proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso Selección Abreviada de Enajenación de Bienes por Subasta Pública Electrónica SG 0002 SP 2026.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma transaccional SECOP II, se recibieron observaciones cuyas respuestas fueron publicadas de acuerdo con el cronograma del proceso.

Que, mediante Resolución No. 000280 del diecinueve (19) de marzo de 2026, expedida por la Secretaría General de la Agencia de Renovación del Territorio, se dio apertura al proceso de selección de Enajenación de Bienes por Subasta Pública Electrónica No. SG 0002 SP 2026 de objeto: "Enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con recomendación de los miembros del Comité de Evaluación de Bienes", publicando en la plataforma SECOP II los documentos y pliegos definitivos.

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se dio el diecinueve (19) de marzo de 2026; el plazo para la presentación de ofertas fue hasta las 10:00 a.m. del día treinta (30) de marzo de 2026 y la apertura de las propuestas se llevó a cabo el mismo día a través de la plataforma de SECOP II.

Que dentro del proceso de selección, se presentaron en dos (2) propuestas, tal como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
HECTOR MARIO SILVA ROBLES	Héctor Mario Silva Robles	Oferta aceptada	27/03/2026 7:19 PM	1.871.000 COP
OFERTA ECOSISTEMA SAS PROCESO SG 0002 SP 2026 DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.	ECOSISTEMA	Oferta aceptada	20/03/2026 3:34 PM	1.971.000 COP

Que las propuestas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe preliminar fue publicado el siete (7) de abril de 2026 y se corrió traslado hasta las 11:59 p.m. del diez (10) de abril de 2026 para que los interesados y/o proponentes presenten observaciones y/o subsanaciones, el cual arrojó el siguiente resultado consolidado:

Agencia de Renovación del Territorio

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
CONSOLIDADO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA SG 0002 SP 2026

Objeto: "Enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con recomendación de los miembros del Comité de Evaluación de Bienes"

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	CONCLUSIÓN
1. ECOSISTEMA S.A.S NIT 901288165-1 RL Gabriel Angel Cataño Cote C.C. 1.016.085.517	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2. HECTOR MARIO SILVA ROBLES C.C. 1.051.286.578 NIT: 1051286578 9	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

OBSERVACIONES: DOCUMENTOS SUBSANABLES: Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los proponentes tiene plazo para presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes, **hasta las 11:59 PM. del 10 de abril de 2026** Los proponentes deberán aportar los documentos y/o aclaraciones solicitadas en la evaluación, a través de la plataforma electrónica SECOP II donde se desarrolla el presente proceso de selección.

Que, surtido el término de traslado del informe de evaluación se recibió subsanables presentados por los oferentes requeridos en el informe de evaluación y no se recibieron observaciones al informe, por lo tanto, la ART publicó la evaluación final de los requisitos habilitantes el trece (13) de abril de 2026, con los siguientes resultados:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CONSOLIDADO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA SG 0002 SP 2026			
Objeto: "Enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con recomendación de los miembros del Comité de Evaluación de Bienes"			
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	CONCLUSIÓN
1. ECOSISTEMA S.A.S NIT 901288165-1 RL Gabriel Angel Cataño Cote C.C. 1.016.085.517	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. HECTOR MARIO SILVA ROBLES C.C. 1.051.286.578 NIT: 1051286578 9	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que se presentó observación al informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes, la cual fue resuelta.

Que, trece (13) de abril de 2026, La ART adelantó la apertura del sobre económico Numero 2, el cual contiene la propuesta económica de los oferentes habilitados, por lo que se procedió con la verificación de los ítems ofertados y de cada uno de sus valores por parte del comité técnico evaluador quien emitió el siguiente concepto:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

EVALUACION OFERTA ECONOMICA DEL PROCESO DE ENAJEACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA

OBJETO: "Enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad de la Agencia de Renovación del territorio, de acuerdo con recomendación de los miembros del Comité de Evaluación de Bienes"

ITEM	FACTORES DE ESCOGENCIA	HECTOR MARIO SILVA ROBLES			ECOSISTEMA SAS		
		CUMPLE		OBSERVACION	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO	
1	Propuesta Económica	X		Presenta una Oferta por $1.871.000,00	X		Presenta una Oferta por $1.971.000,00
	el mayor valor ofrecido						

Hasta el momento el mayor valor ofertado es por $1.971.000,00 presentado por la Firma ECOSISTEMA SAS.

Dada en Bogotá a los 13 días del mes de abril de 2026.

YINNETH SONIA ACEVEDO TORRES
Evaluador Económico

Que el día 13 de abril de 2026, la entidad dio inicio al evento de subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II, la cual se desarrolló de conformidad con establecido en el numeral del pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente, con el siguiente resultado:

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	2.011.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.971.000,00 COP)	40.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	2.03%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ECOSISTEMA		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ECOSISTEMA	2.011.000,00 COP	2.011.000,00 COP	2.03%	1

Que el Comité Evaluador mediante memorando No. 20262400027903 de fecha quince (15) de abril de 2026, dirigido a la Secretaría General recomienda la adjudicación del proceso de selección de Enajenación de Bienes por Subasta Pública Electrónica No. SG 0002 SP 2026, de objeto: "Enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con recomendación de los miembros del Comité de Evaluación de Bienes".

Que, de acuerdo con lo expuesto, La Secretaria General acoge la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Evaluador con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que el numeral 7° del artículo 24° de la Ley 80 de 1993, estipula que: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, *el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".*

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Enajenación de Bienes por Subasta Pública Electrónica No. SG 0002 SP 2026, de objeto: "Enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con recomendación de los miembros del Comité de Evaluación de Bienes", al oferente ECOSISTEMA S.A.S, con NIT 901288165-1, representado legalmente por Gabriel Ángel Cataño Cote, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.085.517, por valor de DOS MILLONES ONCLE MIL PESOS MDA.CTE ($2.011.000,00) **),** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, y todos los costos directos e indirectos asociados a la celebración y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

DIANA CAROLINA BARBOSA PARDO
SECRETARIA GENERAL (E)

Aprobó: Lisseth Angélica Benavides Galviz - Coordinadora GIT Contratación
Elaboró: Andrea Guerrero Rosero, Abogada GIT Contratación